



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos permitimos presentar ante este Órgano Colegiado el **SÉPTIMO INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE EL PERÍODO DE MAYO DE 2009 AL MES DE OCTUBRE DEL 2009**; mismo que se consigna bajos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 28 de septiembre del año 2005, el R. Ayuntamiento expidió el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, a fin de establecer las reglas y el procedimiento para la actuación del Comisionado para la Transparencia, de los Consejeros del Comisionado, así como la regulación de la estructura y funcionamiento de las Unidades de Enlace dependientes del Comisionado. Mediante dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, el R. Ayuntamiento aprobó en fecha 12 de octubre del año 2005 bajo el acta número 22, la designación como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, al Dr. Germán Cisneros Farías. De lo anterior citamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Que el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, establece en su artículo 3 que el Comisionado para la Transparencia es el Servidor Público dependiente del R. Ayuntamiento, responsable de vigilar la aplicación y observancia del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública, por parte de los sujetos obligados, así como el garantizar las condiciones para el mejor ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en donde actuará como un mediador entre el o los solicitantes de información.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

II.- Que el Comisionado para la Transparencia Municipal deberá rendir un informe semestral al R. Ayuntamiento sobre el ejercicio de su función, sobre el cumplimiento al Reglamento de Derecho a la Información Pública del Municipio de Monterrey y el ejercicio del derecho de acceso a la Información.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos de este R. Ayuntamiento, con el fundamento señalado en los artículos 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el **SÉPTIMO INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentándose a continuación un extracto del mismo en la inteligencia de que el documento íntegro forma parte integrante del presente dictamen:

**RESUMEN EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE
MAYO – OCTUBRE 2009 E INFORME FINAL QUE CONTIENE
DESGLOSE DEL MES DE NOVIEMBRE 2009 Y SÍNTESIS DEL PERÍODO
COMPENDIDO DEL MES DE NOVIEMBRE 2006 AL NOVIEMBRE
2009.**

I.- En el periodo comprendido (mayo – octubre 2009) se recibieron 118 solicitudes de acceso a la información municipal, siendo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la dependencia con mayor número de solicitudes con 34; en segundo lugar, la Secretaría de Vialidad y Tránsito con 20; y en tercer lugar, la Secretaría de Obras Públicas con 18 solicitudes; el resto de 50 solicitudes se distribuyeron en las demás dependencias municipales.

II.- Con motivo de la creación del Semáforo de la Transparencia Estatal, por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado, en la evaluación trimestral tanto del mes de mayo como en julio del 2009, la Administración de Monterrey obtuvo el 100% de cumplimiento con las obligaciones estipuladas en los artículos 10 y 14 de la Ley estatal de la materia, en cuanto a exhibir en su portal oficial, la información reglamentaria.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

III.- Clasificación de Información reservada. En este semestre se presentó una solicitud de reserva por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, pidiendo la confirmación de su fallo inicial a una solicitud de información ciudadana requerida por el representante legal de la empresa Urbanizadora Nacional de Obras S.A., de C. V .; al respecto esta Oficina, aceptó la clasificación inicial en cuanto a considerarla como información pública reservada para terceros solicitantes, pero en este caso, modificó dicha clasificación inicial, para permitir el acceso al expediente por parte del representante legal de dicha empresa, ya que se da la condición establecida por la Ley y nuestro Reglamento municipal de que al poseer interés jurídico en el expediente mencionado, se le pueda otorgar la información solicitada. En consecuencia, se clasifica como información reservada para terceros la información contenida en el expediente de Urbanizadora Nacional de Obras S.A., de C. V ., pero se Modifica en lo particular a favor del representante legal de dicha empresa, por poseer interés jurídico en el expediente. El Acuerdo se emitió con fecha 23 de septiembre del 2009 y, fue debidamente respaldado por el Consejo Ciudadano para la Transparencia Municipal de Monterrey.

IV.- Sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Ciudadano para la Transparencia Municipal de Monterrey. En este periodo semestral se llevaron a cabo 4 sesiones ordinarias y una extraordinaria, la sesión extraordinaria se llevó a cabo el 9 de junio del 2009, debido a que las sesiones ordinarias de abril y mayo fueron pospuestas por diversas causas de fuerza mayor, principalmente por razones de salud pública y fallecimientos de familiares de alguno de los consejeros.

En cuanto a las 4 sesiones ordinarias se analizaron y comentaron todas y cada una de las solicitudes ciudadanas presentadas ante las diferentes Secretarías y dependencias municipales.

En una de las sesiones se tomó nota de la renuncia por motivos personales de la representante ciudadana ante el Consejo de Transparencia, Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez; de lo anterior se informó a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para los efectos conducentes, sin haberse substituido oficialmente a la citada representante ciudadana.

V. Consultas y asesorías a Enlaces sobre solicitudes de información y reuniones de trabajo con la Secretaría de la Contraloría.

Se proporcionaron en total 24 asesorías a los cuestionamientos técnicos de los Enlaces de las Secretarías municipales; se tuvieron 2 consultas a



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

grupos de ciudadanos y más de 10 reuniones de trabajo con el personal técnico de la Secretaría de la Contraloría municipal para actualizar los aspectos técnicos del INFOMEX y los aspectos relacionados con las solicitudes electrónicas de información.

VI.- *Resoluciones dictadas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.*

A la fecha, no existen inconformidades pendientes interpuestas ante la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal por parte de algún ciudadano o petionario, dado que a la fecha se ha cumplido legal y satisfactoriamente todas las solicitudes de información pública que han sido procedentes, razón por la cual, no se ha girado notificación alguna a la Secretaría de Contraloría Municipal de infracciones o fallas cometidas al Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey (RDAIPMM), ni la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado (LTAINL).

No obstante lo anterior, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha tenido conocimientos de algunos recursos de inconformidad y resoluciones emitidas por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, así como diversos amparos ante el Poder Judicial de la Federación, tramitados durante el presente período semestral de actividades, contra dependencias y autoridades del municipio de Monterrey, en la inteligencia que de ellas, algunos procedimientos se han declarado como extemporáneos o no interpuestos por no reunir los requisitos de la ley de la materia para su procedencia. En este sentido, tenemos que las autoridades demandadas fueron la Secretaría del R. Ayuntamiento, el Municipio de Monterrey, la Secretaría de la Policía Preventiva de Monterrey y la Secretaría de Administración, siendo tramitados los recursos anteriores, directamente por los petionarios ante dicha instancia estatal.

VII. *Se elaboró por esta Oficina, y se entregó formalmente al Consejo Ciudadano y a la Secretaría de la Contraloría, un Anteproyecto de Reglamento de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información del Municipio de Monterrey. Dicho documento contiene tres aspectos relevantes, siendo los siguientes: en primer lugar, detalla el cumplimiento de los artículos 10 y 14 de la Ley de la materia, por cada Secretaría municipal, permitiendo su*



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

cumplimiento expedito y fácil supervisión por parte de la Autoridad responsable; propone un procedimiento de conciliación administrativa y agrega un capítulo de vigilancia por esta Oficina, para los casos de las convocatorias públicas municipales que alienten una actividad o una expectativa ciudadana.

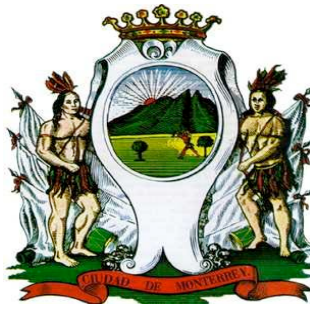
VIII. *En este Resumen Ejecutivo Semestral y Final, damos a conocer el concentrado de solicitudes del mes de noviembre del presente año, por Secretaría, siendo el siguiente: Secretaría de la Tesorería (4); Secretaría de Administración (3); Secretaría de Servicios Públicos (2); Secretaría de Vialidad y Tránsito (2); Secretaría de obras Públicas (6); Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (23); Secretaría de la Contraloría Municipal (3); Secretaria de Desarrollo Económico (1); Secretaría de Desarrollo Humano y Social (1); Secretaría de Planeación y Comunicación (5); Secretaría del R. Ayuntamiento (0); Secretaría de la Policía Preventiva (0); Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia, DIF (0) y Juventud Regia (0).*

Total: 50 (cincuenta).

IX. *Total de solicitudes de información durante la Administración anterior de noviembre 2006 a octubre 2009. En el período comprendido de noviembre 2006 a octubre 2009, relativo a la Administración mencionada, se recibieron un total de **8,449** – ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve solicitudes de información, que bajo el promedio de 36 meses de dicha Administración, se obtiene un promedio de **237** -doscientas treinta y siete solicitudes mensuales; ocupando los tres primeros lugares las siguientes Secretarías: Tesorería, Ayuntamiento y Desarrollo Urbano y Ecología.*

Sobre este particular, es necesario mencionar que salvo el comportamiento atípico en algunos meses, de las dos primeras Secretarías, fue la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la dependencia municipal con más solicitudes mensuales durante casi 30 -treinta meses.

De lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, sometemos a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

ACUERDO

ÚNICO: Difúndase el presente Informe en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 28 de enero de 2010.
Así lo acuerdan y firman, los integrantes de las Comisiones Unidas

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

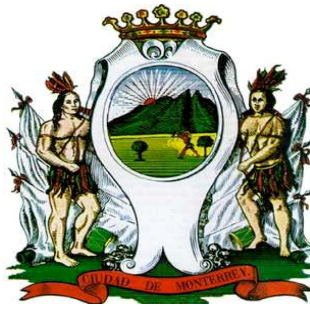
**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ
SECRETARIO**

**SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAJIDAR MONSIVÁIS
VOCAL**

**REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN
VOCAL**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ALVÁREZ
VOCAL**



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ
PRESIDENTE**

**REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA
SECRETARIO**

**REGIDORA MARIA GUDALUPE GARCÍA MARTÍNEZ
VOCAL**